



RESOLUCIÓN N° 100/24

ORDENA LA PARALIZACIÓN DE OBRAS
UBICACIÓN: LOS LIRIOS N°1061, LOS ROMEROS, CONCÓN.
ROL AVALÚO: 3313-10.

CONCÓN, 17 DE ABRIL DEL 2024

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 116°, 146° y 147° del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el artículo 5.1.21. y 5.8.12. del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración pública.
4. Visita de inspección realizada por profesionales de esta DOM, según consta la Infracción Folio N°001326 de fecha 17 de abril del 2024.
5. Visita de inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en Informe Técnico de Inspección N°38 de fecha 17 de octubre del 2024.

CONSIDERANDO:

1. Las atribuciones que me confiere el artículo 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, *"El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello"*.
2. La visita de inspección realizada con fecha 16 de abril del 2024, se constató lo previsto en el numeral 12 del Art. 1.3.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones: *"Ejecución de una obra en disconformidad con los planos, especificaciones y demás antecedentes del permiso aprobado"*.
3. Que conforme dispone el Artículo 5.1.21. de la O.G.U.C., el Director de Obras Municipales puede ordenar la paralización de la ejecución de las obras si se comprobare que los trabajos se ejecutan en disconformidad con los planos y demás antecedentes del permiso otorgado.

RESUELVO:

1. **ORDÉNASE** la paralización inmediata de las faenas de construcción en la propiedad ubicada en Los Lirios N°1061, Rol SII 3313-10 de la comuna de Concón, mientras no se modifiquen las irregularidades, las cuales deben regirse bajo el Art. 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **TÉNGASE** presente que el incumplimiento de lo resuelto por el Director de Obras será sancionado en la forma establecida por los artículos 20° y 21° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuyo caso el juez podrá, además, fijar un último plazo para regularizar la infracción, vencido el cual podrá ordenar la clausura de la obra.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, por la Dirección de Obras Municipales, a **EDUARDO CHAMY Y CÍA. LTDA.**, cuyos Representantes Legales son **SRA. MARIA LUISA CHAMY PICO RUT** y **SRA. MARIA ANGELICA CHAMY PICO, RUT** en su calidad de Propietarias o sus derechos representen la propiedad Rol de Avalúo 3313-10, ubicada en Los Lirios N°1061, de la comuna de Concón. Sea personalmente o por carta certificada, en cuyo caso se



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

entenderá notificada al tercer día hábil siguiente contado desde la recepción de la carta certificada por la oficina de correos que corresponda.

4. **DEJAR** constancia que en contra de la presente Resolución podrá deducirse recursos de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde se notificación, de acuerdo al Artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones y derechos se que pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.
5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web institucional, una vez tramitada totalmente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÁSE Y ARCHÍVESE



ALBERTO RADRIGAN RODRIGUEZ
Arquitecto
Director de Obras Municipales (S)
Ilustre Municipalidad de Concón.

ARR/VVT/MT
DISTRIBUCIÓN

- Propietario (Santa Elena N°408, Concón)
Correo electrónico (rojobayo@gmail.com)
Propiedad (Los Lirios N°1061, Concón)
- Archivo DOM
- Archivo Inspección